

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Unión Cuba-Petróleo

RESOLUCIÓN No. 643 /2018.

POR CUANTO: El Decreto Ley número 301, de 9 de octubre de 2012, dispone, en sus artículos 1 y 2, la extinción del Ministerio de la Industria Básica y la creación del Ministerio de Energía y Minas como Organismo de la Administración Central del Estado, reseñándose en la Disposición Especial Primera que este último, en las ramas que le competen, se considera subrogado en lugar y grado del Ministerio de la Industria Básica a todos los efectos legales.

Man
POR CUANTO: El Decreto número 335 de fecha 5 de septiembre de 2017 Del Sistema Empresarial Estatal Cubano, en su artículo 25 numeral 1 dispone entre las facultades de los directores generales de las organizaciones superiores de dirección empresarial, decidir las acciones a tomar en la organización superior de dirección empresarial que garanticen el cumplimiento de la legislación establecida en el país.

POR CUANTO: La Resolución número 23 de 25 de marzo de 1992, emitida por el entonces Ministro de la Industria Básica, dispuso la fusión de la Unión del Petróleo con la Unión del Combustible; denominándose la resultante, Unión Cuba-Petróleo, en lo adelante Unión CUPET.

POR CUANTO: Por el Acuerdo número 4395 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 22 de abril de 2002, se aprueba que la Unión CUPET, perteneciente al actual Ministerio de Energía y Minas, comience la aplicación del Perfeccionamiento Empresarial.

POR CUANTO: El 30 de enero del presente año, en el Consejo de Dirección de la Unión Cuba-Petróleo, en el Acta número 4, por el Acuerdo 0187, se aprobó por unanimidad, iniciar el proceso de traspaso de la actividad de Metrología de la Empresa de Mantenimiento del Petróleo (EMPET) a la Empresa de Informática, Automática y Comunicaciones (TECNOMATICA), debiendo hacerse efectivo el primero de julio de 2018.

POR CUANTO: El 14 de diciembre del actual año, los Directores Generales de las Empresas referidas en el anterior Por Cuanto, firmaron el acta de traspaso de la actividad de Metrología de la Empresa de Mantenimiento del Petróleo (EMPET) a la Empresa de Informática, Automática y Comunicaciones (TECNOMATICA), considerando lo anterior, la Dirección de Capital Humano de la Unión Cuba-Petróleo, solicitó se emita la resolución de traspaso de la citada actividad, razón por lo cual se dispondrá lo pertinente en la parte dispositiva de la presente.

POR CUANTO: Mediante la Resolución número 168 de 29 de noviembre de 2012, dictada por el Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, fue nombrado el que resuelve como Director General de la Unión Cuba-Petróleo.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Disponer el traspaso de la actividad de Metrología de la Empresa de Mantenimiento del Petróleo (EMPET) a la Empresa de Informática, Automática y Comunicaciones (TECNOMATICA).

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efectos a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

Mdm

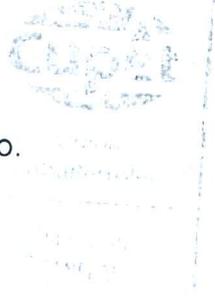
NOTIFÍQUESE: a la Directora General de la Empresa de Mantenimiento del Petróleo (EMPET) y al Director General de la Empresa de Informática, Automática y Comunicaciones (TECNOMATICA).

COMUNIQUESE: a la Directora de Capital Humano, a la Directora de la Dirección Técnica y al Director de la Dirección de Mantenimiento, todos de la Unión Cuba-Petróleo.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en el protocolo habilitado al efecto en el Grupo de Asuntos Jurídicos de la Unión Cuba-Petróleo.

La Habana, a 18 de Diciembre de 2018.
Año 60 de la Revolución.

J. Torres
Ing. Juan Torres Naranjo.
Director General
Unión Cuba-Petróleo.



LIC. *Manuel P. Pardo*
ASESOR, JURÍDICO
UNIÓN CUBAPETRÓLEO
CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA
EN NUESTROS ARCHIVOS
CIUDAD DE LA HABANA 18 DE Diciembre DE 2018